



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2016/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 22 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2016-DP/OD-CALLAO la Defensoría del Pueblo, propone al Concejo Municipal una propuesta de ordenanza municipal que regula la instalación y el retiro de propaganda electoral en el distrito de Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2010-MDV de 28 de mayo de 2010, el Concejo Distrital de Ventanilla aprobó la Ordenanza que regula la colocación de propaganda electoral en el distrito de Ventanilla;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones ha expedido la Resolución N° 0304-2015-JNE de 21 de octubre de 2015, a través de la cual aprobó el Nuevo Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, habiendo dejado sin efecto la Resolución N° 0136-2010-JNE que aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 0140-2010-JNE y Resolución N° 023-2011-JNE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros ha convocado a Elecciones Generales para el día 10 de abril de 2016, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y los Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino; y en caso de segunda elección entre dos candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, las elecciones se llevarán a cabo el domingo 5 de junio de 2016;

Que, el numeral 8° del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Control Urbano y Espacios Públicos y Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las Subgerencias dependientes de dichas unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
Ómar Alfredo Marcos Artocaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
[Signature]
DANTE MESA PINTO
GERENTE